

Transferencias Federales
Presupuesto de Egresos de la
Federación 2017

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PEF 2017), la H. Cámara de Diputados aprobó un Gasto Federalizado de 1 billón 680 mil 568.5 millones de pesos (mdp),¹ cifra superior en 43 mil 203.5 mdp a lo propuesto por el Ejecutivo Federal en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF 2017) y mayor que lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016 (PEF 2016) en 44 mil 352.5 mdp. Lo anterior equivale a un incremento relativo de 2.6 por ciento respecto al Proyecto de 2017; sin embargo, es inferior en términos reales en 0.6 por ciento en comparación a lo aprobado en 2016.

Del total del presupuesto, el monto aprobado para el Gasto Federalizado en 2017 representa el 34.4 por ciento del Gasto Neto Total que se considera para el 2017 (4 billones 888 mil 892.5 mdp). Asimismo, el 86.0 por ciento de dicho presupuesto se concentra en los Ramos 28 Participaciones Federales y 33 Aportaciones Federales. Cabe señalar que el 55.8 por ciento del Gasto Federalizado está etiquetado, es decir, tiene un destino específico en el gasto.

Por otro lado, la ampliación presupuestal aprobada por el Congreso de la Unión al Gasto Federalizado respecto al PPEF 2017 en 43 mil 203.5 mdp fue resultado de la asignación de mayores recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas por 37 mil 896.0 mdp y en menor medida por los incrementos de los Ramos 28 y 33 que sumaron 5 mil 307.5 mdp, como resultado de las modificaciones realizadas a la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación.

En comparación con 2016, el Gasto Federalizado en el año de referencia manifiesta un incremento de 44 mil 352.5 mdp. La explicación que está detrás de este aumento se encuentra en la ampliación que experimenta el Ramo 28 Participaciones Federales (63,818.9 mdp) y el Ramo 33 Aportaciones Federales (36,652.3 mdp), lo que se traduce en un crecimiento real por ramo de 5.9 y 2.1 por ciento, respectivamente. Sin embargo, los Convenios de Descentralización y Reasignación, el rubro de Protección Social en Salud y los recursos federalizados identificados en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, se colocaron por debajo del monto aprobado de 2016 en 56 mil 118.7 mdp.

¹ Cabe destacar que la suscripción de Convenios de Descentralización y Reasignación, que forman parte del Gasto Federalizado, se formalizan durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. De esta manera, para obtener una estimación de los Convenios en el PEF 2017 se considera el monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, presentado por el Ejecutivo Federal en la exposición de motivos.

Gasto Federalizado

El Gasto Federalizado son los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (gobiernos locales). Este concepto está constituido esencialmente por el Ramo 28 Participaciones Federales y el Ramo 33 Aportaciones Federales, los cuales representan el 86.0 por ciento del Gasto Federalizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017. La determinación de los montos de estos Ramos, así como su asignación a los distintos fondos que los constituyen y su distribución entre los gobiernos locales, está expresamente establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).²

Las Participaciones Federales forman parte del Gasto no Programable,³ por lo que en el PEF aparecen como una estimación de lo que se espera se transferirá a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento efectivo de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ a lo largo del ejercicio fiscal. Además, por su naturaleza, no están etiquetadas, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas y municipios, ejerciéndose de manera autónoma por parte de los gobiernos locales.

En cambio, las Aportaciones Federales son parte del Gasto Programable⁵ por lo que su asignación se considera como una provisión programada que deberá cumplirse independientemente de la evolución de la RFP o de cualquier otra variable.⁶ A diferencia de las Participaciones Federales, los recursos de este ramo están etiquetados, es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo a las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables.

² La asignación de los recursos federalizados a las Entidades Federativas y Municipios se realiza a partir de fórmulas y procedimientos establecidos en los Capítulos I y V de la LCF en los casos de los Ramos 28 y 33, respectivamente.

³ Total de las erogaciones o previsiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del gobierno federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para los Estados y Municipios.

⁴ La Recaudación Federal Participable (RFP) es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios, su cálculo se establece en el Artículo 2o de la LCF. En general, ésta se constituye del total de recaudación de impuestos federales, el 76.65 por ciento (en 2017) de los Ingresos Petroleros del Gobierno Federal y el total del Derecho de Minería.

⁵ Agregado de las erogaciones o previsiones de gasto que se destinan al cumplimiento de las funciones y atribuciones de las instituciones del Gobierno Federal, y que se encuentran vinculadas al cumplimiento de programas específicos.

⁶ Cuatro de los fondos que componen el Ramo 28 y cuatro de los fondos que comprenden el Ramo 33 tienen una dependencia directamente proporcional con el monto de la RFP. Sin embargo, por la naturaleza programable del Ramo 33, las transferencias de los fondos de éste se determinan a partir de la RFP aprobada por el Congreso de la Unión en el ejercicio fiscal aplicable; en cambio los fondos del Ramo 28 se calculan con base en la RFP efectiva, utilizándose la RFP aprobada únicamente para estimar en el PEF la transferencia posible.

Adicionalmente, las Aportaciones y Participaciones Federales se complementan con las transferencias etiquetadas que se remiten a los estados y municipios por vía de la suscripción de Convenios que se realizan en el transcurso del ejercicio fiscal, los cuales son acuerdos que las dependencias del Gobierno Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno.

Para generar una estimación de Convenios de Descentralización y Reasignación para el PEF 2017 se considera el mismo monto que fue presentado por el Ejecutivo Federal en la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) de 2017. Lo anterior debido a que la suscripción de los convenios se formaliza durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente y no se cuenta con este nivel de desglose u otro estimado en el PEF 2017.

Asimismo, a partir de 2011 se han agregado al Gasto Federalizado las transferencias de la Protección Social en Salud, a través de los Programas Federales "Seguro Popular" y "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud"; ambos a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud dependiente de la Secretaría de Salud.

Estos recursos se destinan a la prestación de los servicios médicos interestatales y de salud a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud. El mecanismo de asignación de estos recursos es similar al de los convenios únicos de descentralización, es decir el total de estos recursos es determinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a propuesta del Ejecutivo y accesibles mediante un Acuerdo de Coordinación entre la Secretaría de Salud y las entidades federativas.

De igual manera, se aprueban en el PEF transferencias que se asignan a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, destinados principalmente al fortalecimiento del desarrollo regional y municipal mediante programas y proyectos de infraestructura física.

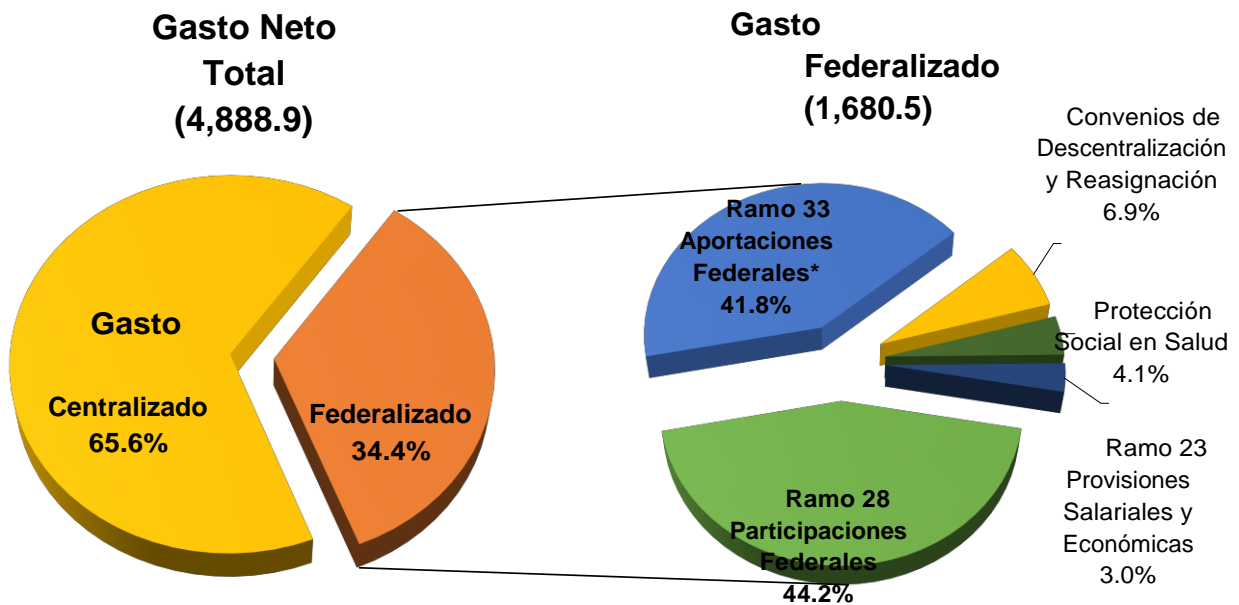
Con excepción de las Participaciones Federales, la naturaleza de los otros elementos del Gasto Federalizado tiene una finalidad específica en el gasto de los gobiernos locales. Sin embargo, derivado de la reforma en materia de anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se establece que la totalidad de los recursos que se transfieren a órganos de gobierno están sujetos a fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en coordinación con las entidades locales.

En las siguientes secciones se analizará la composición del Gasto Federalizado aprobado para el ejercicio fiscal 2017, las modificaciones realizadas por la H. Cámara de Diputados al Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal y la comparación del presupuesto aprobado en este año respecto a lo sucedido el año previo.

Composición del Gasto Federalizado para 2017

En el PEF 2017 se aprobaron transferencias de recursos a las entidades federativas y municipios vía Gasto Federalizado por un monto total de 1 billón 680 mil 568.5 mdp, cifra que representa el 34.4 por ciento de Gasto Neto Total⁷ aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Gasto Federalizado y su composición en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017 (miles de millones de pesos)



*Las Aportaciones Federales incluyen al Ramo 25, Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

⁷ Para el 2017 se aprobó un Gasto Neto Total por 4 billones 888 mil 892.5 mdp.

Por componentes, el presupuesto asignado al Gasto Federalizado para 2017 quedó distribuido de la siguiente forma:

- Ramo 28 Participaciones Federales, 742 mil 566.2 mdp (44.2%);
- Ramo 33 Aportaciones Federales,⁸ 703 mil 112.8 mdp (41.8%);
- Convenios de Descentralización y Reasignación,⁹ 116 mil 152.0 mdp (6.9%);
- Protección Social en Salud, 68 mil 702.5 mdp (4.1%); y
- Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, 50 mil 034.9 mdp (3.0%).

Gasto Federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

La ampliación efectuada al presupuesto en el Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23 es por 37 mil mdp, al pasar de una propuesta del Ejecutivo de recursos federalizados de 12 mil 138.9 mdp a un presupuesto aprobado de 50 mil 034.9 mdp, lo que equivale en términos relativos a un incremento 312.2 por ciento. El significativo aumento que se consigue en este ramo se identifica principalmente en los siguientes programas y proyectos:

- Proyectos de Desarrollo Regional,¹⁰ que se le asignaron en el PEF 2017 un monto de 17 mil 343.2 mdp distribuidos en 2 mil 003 proyectos, como resultado todos ellos de las ampliaciones determinadas por los legisladores en el Presupuesto de Egresos de la Federación ya que no se consideraron recursos por este concepto en la propuesta del Ejecutivo Federal. Este incremento representa 45.8 por ciento del crecimiento reportado por las modificaciones introducidas por el Congreso de la Unión.
- Programas Regionales, Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad y Fondo de Capitalidad, que adicionaron recursos por 5 mil 734.4 mdp, mientras que en el Proyecto de Presupuesto se reportaron en ceros.
- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal,¹¹ recursos para Fortalecimiento Financiero, Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México, Fondo para Fronteras y Fondo de Apoyo a Migrantes, que a pesar de no estar incluidos en la estructura programática para el año fiscal correspondiente se aprobaron recursos para estos fondos que en conjunto suman 14 mil 754.9 mdp.

¹⁰ Los Proyectos de Desarrollo Regional se destinan a proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional, como son: obras para el desarrollo económico; proyectos de pavimentación; e infraestructura social, gubernamental, municipal, regional, de vialidad vehicular y peatonal, entre otros.

¹¹ El Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal se destina a los proyectos de obra pública de pavimentación, mantenimiento de vías, drenaje y alcantarillado, alumbrado, rehabilitación de espacios educativos, culturales, deportivos, entre otros, cuyos recursos se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, sujetándose a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicio fiscal aplicable.

- Asimismo, se registró una ampliación marginal en el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)¹² de 63.5 mdp, como resultado de los mayores ingresos petroleros estimados en la Ley de Ingresos de la Federación con relación a la Iniciativa enviada por el Ejecutivo.

Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, 2017

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	Proyecto 2017	Aprobado 2017	Variación	
			Absoluta	%
Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23	12,138.9	50,034.9	37,896.0	312.2
Proyectos de Desarrollo Regional	0.0	17,343.2	17,343.2	n.a.
Fondo Metropolitano	3,240.2	3,240.2	0.0	0.0
Fondo Regional (10 Estados con menor IDH)	2,315.6	2,315.6	0.0	0.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	2,412.6	2,476.1	63.5	2.6
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0.0	8,996.3	8,996.3	n.a.
Fondo de Capitalidad	0.0	2,450.0	2,450.0	n.a.
Programas Regionales	0.0	2,837.4	2,837.4	n.a.
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	4,114.7	4,114.7	0.0	0.0
Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México	0.0	1,502.1	1,502.1	n.a.
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	0.0	447.0	447.0	n.a.
Fondo para Fronteras	0.0	750.0	750.0	n.a.
Fondo de Apoyo a Migrantes	0.0	263.0	263.0	n.a.
Fortalecimiento Financiero	0.0	3,243.6	3,243.6	n.a.
Provisión para la Armonización Contable	55.9	55.9	0.0	0.0

¹² Los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones de ingresos federales que corresponden a entidades federativas y municipios como consecuencia de una reducción de la RFP efectiva con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, a saber: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior. Los recursos del fondo se componen del 25 por ciento de los ingresos excedentes a los que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del 0.64 por ciento de los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos, además de instrumentos de riesgo contratados y los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

Ramo 28 Participaciones Federales

Los recursos estimados para el Ramo 28 Participaciones Federales aumentaron en 4 mil 017.5 mdp (0.5%) respecto a lo propuesto por el Ejecutivo en el PPEF 2017, principalmente como resultado de un ajuste a la alza en la estimación de recursos para el Fondo General de Participaciones (FGP)¹³ en 3 mil 531.5 mdp. Dicho ajuste resultó de las modificaciones efectuadas por el Poder Legislativo a la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación 2017 que incrementó la RFP propuesta por el Ejecutivo, la cual ascendía a 2 billones 647 mil 806.3 mdp, para finalmente aprobarse en 2 billones 665 mil 463.6 mdp, una ampliación de 17 mil 657.3 mdp (0.7%).

Ramo 28 Participaciones Federales, 2017

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	Proy	Aprobado	Variación	
			€ 2017	Absoluta %
Ramo 28 Participaciones	738,548.7	742,566.2	4,017.5	0.5
Fondo General de Participaciones	524,638.3	528,169.7	3,531.5	0.7
Fondo de Fomento Municipal	26,478.1	26,654.6	176.6	0.7
Fondo de Compensación del ISAN	2,340.9	2,340.9	0.0	0.0
Otros Incentivos Económicos	185,091.5	185,401.0	309.5	0.2

Ramo 33 Aportaciones Federales

El Ramo 33 Aportaciones Federales registra una ganancia de 1 mil 290.0 mdp en comparación a lo previsto originalmente en el PPEF 2017, al pasar de 701 mil 822.8 mdp en el Proyecto a 703 mil 112.8 mdp en el presupuesto aprobado. Este aumento se explica también por las modificaciones efectuadas por el Legislativo a la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2017, que incrementaron la disponibilidad de recursos de cuatro de los ocho fondos que constituyen el Ramo 33 vinculados a la RFP:¹⁴ el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) creció en 452.4 mdp; el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), 446.6 mdp; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 247.2 mdp; y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), 143.7 mdp.

¹³ El FGP se calcula como el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable y se distribuye entre las entidades federativas de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Este fondo constituye el 71.1 por ciento de las Participaciones Federales.

¹⁴ Los fondos del Ramo 33 que están vinculados proporcionalmente a la RFP son: el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF), que equivale al 2.5623 por ciento de la RFP; el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), 2.5294 por ciento de la RFP; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 1.4 por ciento de la RFP; y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), 0.814 por ciento de la RFP.

Ramo 33 Aportaciones Federales, 2017
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	Proyecto	Aprobado	Variación	
			Absoluta	%
Ramo 33 Aportaciones Federales	701,822.8	703,112.8	1,290.0	0.2
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ¹	407,154.8	407,154.8	0.0	0.0
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	87,686.4	87,686.4	0.0	0.0
Infraestructura Social (FAIS)	66,973.6	67,420.2	446.6	0.7
Aportaciones Múltiples (FAM)	21,553.1	21,696.9	143.7	0.7
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	67,844.7	68,297.2	452.4	0.7
Seguridad Pública (FASP)	7,000.0	7,000.0	0.0	0.0
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	6,540.9	6,540.9	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Entidades Federativas	37,069.3	37,316.5	247.2	0.7

¹El FONE incluye al Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Gasto Federalizado PEF 2017 contra PEF 2016

En comparación con el PEF 2016, el Gasto Federalizado aprobado en el PEF 2017 cuenta con recursos adicionales por 44 mil 352.5 mdp, al pasar de 1 billón 636 mil 216.0 mdp en el presupuesto aprobado de 2016 a 1 billón 680 mil 568.5 mdp en el PEF 2017. Sin embargo, lo anterior representa un decremento, en términos reales, de 0.6 por ciento

El incremento de recursos federalizados del presupuesto aprobado de 2017 con relación al año previo se distribuye de la siguiente forma:

Gasto Federalizado, 2016-2017

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Con	Aprobado 2016	Aprobado 2017	Variación	
			Nominal	Real %
Gasto Federalizado	1,636,216.0	1,680,568.5	44,352.5	-0.6
Participaciones Federales (Ramo 28)	678,747.3	742,566.2	63,818.9	5.9
Aportaciones Federales (Ramos 33 y	666,460.5	703,112.8	36,652.3	2.1
Convenios de Descentralización y	148,691.9	116,152.0	-32,539.9	-24.4
Recursos para Protección Social en	75,437.2	68,702.5	-6,734.7	-11.9
Gasto Federalizado en el Ramo 23	66,879.1	50,034.9	-16,844.1	-27.6
Recaudación Federal Participable	2,428,227.8	2,665,463.6	237,235.8	6.2

¹El monto de los Convenios de Descentralización y Reasignación corresponde al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017.

En las secciones siguientes se analiza en específico el incremento de los recursos aprobados para 2017 en cada uno de los componentes que integran el Gasto Federalizado.

Ramo 28 Participaciones Federales

Las Participaciones Federales se espera incrementen en 63 mil 818.9 mdp respecto a 2016, al aprobarse un presupuesto estimado en 2017 como de 742 mil 566.2 mdp. Lo anterior equivale a un crecimiento real de 5.9 por ciento, erigiéndose en el ramo que más contribuye a la expansión del Gasto Federalizado.

En su interior, el principal concepto que explica esta ampliación de recursos es el FGP, que representa 71.1 por ciento del Ramo 28, se espera que aumente en 38 mil 320.1 mdp en términos nominales, lo que significa una expansión real de 4.4 por ciento con relación al PEF 2016 y explica el 60 por ciento de la ampliación en el Ramo. Este crecimiento es resultado de la expectativa de que la RFP será mayor en 6.2 por ciento en términos reales respecto al año previo.

Por su parte, el Fondo de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios en las entidades federativas,¹⁵

al que se propone un aumento nominal de 14 mil 269.5 mdp, equivalente en términos reales a un incremento de 19.0 por ciento, esto es, el 22.4 por ciento de la ampliación anual observada en las Participaciones.

En el mismo sentido que el Fondo General de Participaciones, los Fondos de Fomento Municipal, de Fiscalización y Recaudación y las Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior tuvieron expansiones reales del 6.2 por ciento, ya que estos fondos son directamente proporcionales a la RFP, sumando 5 mil 660.4 mdp.¹⁶

Ramo 28 Participaciones Federales, 2016-2017

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	Aprobado 2016	Aprobado 2017	Variación	
			Nominal	Real %
Ramo 28 Participaciones Federales	678,747.3	742,566.2	63,818.9	5.9
Fondo General de Participaciones	489,849.6	528,169.7	38,320.1	4.4
Fondo de Fomento Municipal	24,282.3	26,654.6	2,372.4	6.2
Fondo de Compensación del ISAN	2,282.9	2,340.9	58.0	-0.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación	30,352.8	33,318.3	2,965.4	6.2
Incentivos a la Venta Final de Diesel y	20,412.1	22,063.3	1,651.3	4.6
Fondo de Compensación de Repecos e	2,290.1	2,029.4	-260.7	-14.2
Incentivos Específicos del IEPS	12,062.6	12,923.1	860.5	3.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,985.6	3,250.0	-735.6	-21.1
Fondo de Compensación	4,536.0	4,903.0	366.9	4.6
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	3,302.4	3,625.0	322.6	6.2
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	247.9	197.3	-50.6	-23.0
Incentivos por el ISAN	7,299.1	8,710.0	1,410.9	15.5
ISR por salarios en las entidades federativas	62,200.2	76,469.7	14,269.5	19.0
Otros Incentivos Económicos	15,643.7	17,911.8	2,268.1	10.8

¹⁵ Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación por el salario del personal de las entidades federativas.

Ramo 33 Aportaciones Federales

Las Aportaciones Federales registran el segundo incremento nominal entre los componentes del Gasto Federalizado. Dicho ramo reporta una variación de 36 mil 652.3 mdp más que en 2016, por lo que el ramo crecerá a una tasa real de 2.1 por ciento.

En términos absolutos, el aumento de este ramo se manifestó fundamentalmente en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE),¹⁷ el Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)¹⁸ y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)¹⁹ que contribuyeron con el 70.9 por ciento de esa expansión, al ampliar sus recursos en 13 mil 913.1 mdp (0.2% real), 6 mil 078.7 mdp (6.2% real) y 6 mil 000.6 mdp (6.2% real), en ese orden. Cabe destacar que los dos últimos fondos se determinan, para efectos de referencia, con base en la estimación de la RFP en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente

Por su parte, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)²⁰ exhibió un incremento de 5 mil 240.4 mdp (2.9% real).

En contraste, ningún fondo mostró alguna reducción nominal en su monto; sin embargo, en términos reales, con relación al presupuesto aprobado en 2016, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)²¹ y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)²² registraron decrementos de 3.2 y 0.7 por ciento, respectivamente.

Finalmente, los recursos de los otros dos fondos que constituyen el Ramo 33 vinculados a la RFP, el FAFEF y el FAM, reportaron también en términos reales un crecimiento anual de 6.2 por ciento equivalente a 3 mil 321.3 y 1 mil 931.1 mdp, en ese orden, lo que se explica por el aumento esperado en este año de la RFP en la misma tasa.

¹⁷ El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos recursos se deben destinar a prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros; prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley General de Educación. El monto reportado del FONE incluye el Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Ramo 33 Aportaciones Federales, 2016-2017
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	Aprobado 2016	Aprobado 2017	Variación	
			Nominal	Real %
Ramo 33 Aportaciones Federales	666,460.5	703,112.8	36,652.3	2.1
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ¹	393,241.7	407,154.8	13,913.1	0.2
Aportaciones para los Servicios de Salud	82,446.0	87,686.4	5,240.4	2.9
Infraestructura Social (FAIS)	61,419.6	67,420.2	6,000.6	6.2
Aportaciones Múltiples (FAM)	19,765.8	21,696.9	1,931.1	6.2
Fortalecimiento de los Municipios	62,218.5	68,297.2	6,078.7	6.2
Seguridad Pública (FASP)	7,000.0	7,000.0	0.0	-3.2
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	6,373.9	6,540.9	167.0	-0.7
Fortalecimiento de las Entidades	33,995.2	37,316.5	3,321.3	6.2

¹ El FONE incluye al Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

²⁰ El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competen; y v) Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

²¹ El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal) y sus recursos deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.

²² El monto de este fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asumen los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Convenios de Descentralización y Reasignación

Los Convenios de Descentralización y Reasignación son acuerdos que las dependencias del Gobierno Federal firman a lo largo del ejercicio fiscal con las entidades federativas para transferir recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno. En la mayoría de los casos deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos procesos de asignación del gasto programable consisten en transferir del gobierno federal a los gobiernos locales la responsabilidad, que las leyes respectivas establecen, sobre el manejo y operación de los servicios y recursos financieros en materia principalmente de educación, salud y seguridad pública. Esto implica la participación de los gobiernos locales en el diseño e instrumentación de las políticas y el acercamiento de la autoridad a la población demandante con el fin de hacer más eficaz la operación de dichos servicios.

Por lo señalado anteriormente, para obtener una estimación para el PEF 2017 se considera el monto presentado por el Ejecutivo Federal en la exposición de motivos del PPEF 2017. De esta manera, al comparar este monto con el aprobado en 2016 resulta inferior en 32 mil 539.9 mdp, situándose en 116 mil 152.0 mdp, lo que representa un decremento en términos reales de 24.4 por ciento.

Gasto Federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Para 2017, el Gasto Federalizado aprobado a través del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas²³ presenta una contracción nominal de 16 mil 844.1 mdp respecto al aprobado en 2016, lo que equivale a una caída en términos reales de 27.6 por ciento. Esta disminución está vinculada principalmente a los siguientes elementos:

- I. La contracción de recursos de nueve programas que se transfieren a las entidades federativas y municipios, que suman una caída de 18 mil 942.5 mdp, por orden de importancia: Fondo Metropolitano, 7 mil 160.1 mdp (-69.8% real); Fondo Regional, 4 mil 877.1 mdp (-68.8% real); Proyectos de Desarrollo Regional, 2 mil 728.3 mdp (-16.4% real); Fondo de Capitalidad, 1 mil 550.0 (-40.7% real); Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, 952.4 mdp (-12.5% real); Fondo para Fronteras, 850.0 mdp (-54.6% real); FEIEF, 634.6 mdp (-23.0% real); Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, 153.0 mdp (-27.9% real); y Fondo de Apoyo a Migrantes, 37.0 mdp (-15.1% real).
- II. La desaparición de los siguientes dos programas: el Fondo Sur-Sureste, que reportaba en 2016 recursos por 500 mdp; y el Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), con un monto en 2016 de 335 mdp.
- III. Las mermas antes mencionadas fueron compensadas parcialmente por los incrementos en los siguientes conceptos, alcanzando un aumento de 2 mil 933.3 mdp, por orden de importancia: Fortalecimiento Financiero, 1 mil 762.6 mdp (112.0% real); Programas Regionales, 1 mil 121.1 mdp (60.0% real); Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, 47.6 mdp (-2.1% real); y Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México, 2.1 mdp (-3.1% real).

²³ El Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23 para 2017 (50 mil 034.9 mdp) representa el 37.9 por ciento del total de recursos del Ramo. Además del Gasto Federalizado, las Provisiones Salariales y Económicas incluyen conceptos como gastos asociados a Ingresos Petroleros, el Fondo de Desastres Naturales, las Provisiones Salariales y Económicas, el gasto para Seguridad y Logística, Subsidios a las Tarifas Eléctricas, gasto en Fiscalización, entre otros.

Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, 2016-2017

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	Aprobado 2016	Aprobado 2017	Variación	
			Nominal	Real %
Gasto Federalizado identificado en el Ramo	66,879.1	50,034.9	-16,844.1	-27.6
Proyectos de Desarrollo Regional	20,071.4	17,343.2	-2,728.3	-16.4
Fondo Metropolitano	10,400.3	3,240.2	-7,160.1	-69.8
Fondo Regional (10 Estados con menor IDH)	7,192.7	2,315.6	-4,877.1	-68.8
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	3,110.7	2,476.1	-634.6	-23.0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	9,948.7	8,996.3	-952.4	-12.5
Fondo de Capitalidad	4,000.0	2,450.0	-1,550.0	-40.7
Programas Regionales	1,716.3	2,837.4	1,121.1	60.0
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	4,067.1	4,114.7	47.6	-2.1
Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México	1,500.0	1,502.1	2.1	-3.1
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con	600.0	447.0	-153.0	-27.9
Fondo para Fronteras	1,600.0	750.0	-850.0	-54.6
Fondo Sur-Sureste	500.0	0.0	-500.0	-100.0
Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	335.0	0.0	-335.0	-100.0
Fondo de Apoyo a Migrantes	300.0	263.0	-37.0	-15.1
Fortalecimiento Financiero	1,481.0	3,243.6	1,762.6	112.0
Provisión para la Armonización Contable	55.9	55.9	0.0	-3.2